

gos y Tórtoles de Esgueva, con hijuela (V-797), y entre Burgos y Peralta de Arlanza (V-1.107), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 16 de marzo de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Autobuses de Castilla, S. A.» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 28 de julio de 1964.—P. D., José de Castro Gil.—4530-A.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Tratamiento de la intersección en el kilómetro 109 de la CN-340, con el camino de acceso al puerto de Algeciras, y con la CA-231, de Algeciras a Los Barrios por Matavacas».**

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras de «Tratamiento de la intersección en el kilómetro 109 de la CN-340 con el camino de acceso al puerto de Algeciras, y con la CA-231, de Algeciras a Los Barrios por Matavacas», obras incluidas en el Plan de Desarrollo para el período 1964-67.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, dicha aprobación conlleva la declaración de Utilidad Pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo antes citado, se hace saber a los propietarios y demás interesados de los terrenos afectados por dicha expropiación y que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que el día 25 de agosto próximo, a las once horas, deberán encontrarse en el Ayuntamiento de Algeciras para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de sus respectivas fincas, pertenecientes todas ellas al término municipal de Algeciras, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Cádiz, 29 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe.

**Relación de fincas afectadas**

A continuación del número de orden de la finca se señala con: a) Nombre del propietario u Organismo del que dependen; b) Población en que reside; c) Calle; d) Nombre de la finca o paraje; e) Superficie que se expropia.

Finca número 1.—a) Doña Isabel de Leusse Strigewsky, Marquesa de Prat de Nantoville; b) Madrid; c) General Sanjurjo, 40; d) Cortijo de San Bernabé; e) 301,19 metros cuadrados de solar.

Finca número 2.—a) Doña María Isabel y doña María Eugenia Gil Enriquez; b) Algeciras; c) Ventura Morón, 11; d) Cortijo de San Bernabé; e) 4.331,89 metros cuadrados de solar.

Finca número 3.—a) Doña María Vázquez García, viuda de Morilla; b) Algeciras; c) Villa Patricia; d) Cortijo Zarza del Moro; e) 4.974,21 metros cuadrados de tejtar.

Finca número 4.—a) Don José Alvarez Carnero y don Nicolás Aguilar Madrid; b) Algeciras; c) Glorieta Villa Balbina; d) Cortijo de San Bernabé; e) 331,23 metros cuadrados de labor.

Finca número 5.—a) Dirección General de Ganadería; e) 132,58 metros cuadrados de cañada.

Finca número 6.—a) Doña María Ortiz Oller; b) Algeciras; c) Villa Ascensión; d) Chalet kilómetro 109; e) 203,87 metros cuadrados de jardín.

Finca número 7.—a) Sur de España, S. A., y don José Marín Tejera; b) Algeciras; c) Avenida Virgen del Carmen, s/n.; d) Caserío Ventorrillo de María Márquez; e) 2.621,18 metros cuadrados de labor.

Finca número 8.—a) Don Juan Piedra Pérez; b) Algeciras; c) Camino Viejo de Los Barrios; e) 213,50 metros cuadrados de vivienda.

Finca número 9.—a) Don José Marín Tejera; b) Algeciras; c) Carretera de Cádiz-Málaga; e) 157,94 metros cuadrados de tienda y bar.

Finca número 10.—a) Ramo de Guerra; d) Granja avícola; e) 219,62 metros cuadrados de labor.

Finca número 11.—a) Ibercorcho, S. A.; b) Algeciras; c) Carretera Cádiz-Málaga; d) Almacén de corcho; e) 84,09 metros cuadrados de solar.

Finca número 12.—a) Don José Marín Tejera; b) Algeciras; c) Carretera Cádiz-Málaga; d) Huerta de Quintero. El Pantano; e) 3.163,08 metros cuadrados de regadío.

Finca número 13.—a) Hermanos Cervera Abreu; b) Algeciras; c) Avenida Virgen del Carmen; d) Cortijo Zarza del Moro; e) 109,30 metros cuadrados de secano.

Finca número 14.—a) Dirección General de Ganadería; e) 260,90 metros cuadrados de cañada.

Finca número 15.—a) Doña María del Carmen, doña María de Lourdes y doña María del Pilar González Gaggero; b) Alge-

ciras; c) José Santacana, 20; d) Fábrica de viguetas; e) 527,42 metros cuadrados de solar.

Finca número 16.—a) Don Francisco Becerra Menacho; b) Algeciras; c) Camino Viejo de Los Barrios; d) Camino Viejo de Los Barrios; e) 97,95 metros cuadrados de vivienda y huerto.

Finca número 17.—a) Señora viuda de don Diego Domínguez Vázquez; b) Algeciras; c) Camino Viejo de Los Barrios; d) Camino Viejo de Los Barrios; e) 221,22 metros cuadrados de vivienda y huerto.

Finca número 18.—a) Don Rafael López Correa; b) Algeciras; c) Los Pinares; d) Carretera Vieja de Los Barrios; e) 550,64 metros cuadrados de secano.

Finca número 19.—a) Doña Josefa Aguilar García; b) Algeciras; c) Camino Viejo de Los Barrios; d) Camino Viejo de Los Barrios; e) 264,02 metros cuadrados de vivienda y huerto.

Finca número 20.—a) Doña Luisa Torres Aguilera; b) Algeciras; c) Camino Viejo de Los Barrios; d) Camino Viejo de Los Barrios; e) 132,75 metros cuadrados de vivienda y huerto.

Finca número 21.—a) Doña María del Río León; b) Algeciras; c) Camino Viejo de Los Barrios; d) Camino Viejo de Los Barrios; e) 252,40 metros cuadrados de vivienda y huerto.

Finca número 22.—a) Don José Martos Villalobos; b) Granada; c) Albéniz, 1; d) Camino Viejo de Los Barrios; e) 252,54 metros cuadrados de vivienda y huerto.

Finca número 23.—a) Don Enrique Camacho; b) Algeciras; c) San Antonio, sin número; d) Camino Viejo de Los Barrios; e) 269,80 metros cuadrados de vivienda y huerto.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Málaga relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «I-MA-239. Autopista de la Costa del Sol. Sección Torremolinos-Málaga. Tramo Torremolinos-acceso a Málaga».**

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa de la obra «I-MA-239. Autopista de la Costa del Sol. Sección Torremolinos-Málaga. Tramo Torremolinos-acceso a Málaga», se han señalado los días 11, 12, 14, 17, 19, 20, 21, 24, 26, 27 y 28 del próximo mes de agosto para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Málaga, 30 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponce de León.—5.985-E.

**RESOLUCION de la Comisaría Central de Aguas por la que se hace público haber sido aprobada la clasificación complementaria de los cauces de la cuenca del Norte de España del modo que se indica.**

Examinado el expediente de clasificación complementaria de cauces de la cuenca del Norte de España para dar cumplimiento a la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación complementaria de los cauces de la cuenca del Norte de España del siguiente modo:

- Río Urola, vigilado hasta Legazpia, resto normal.
- Río Deva, vigilado hasta Escoriaza, resto normal. El Ego, vigilado hasta Eibar y después normal.
- Río Butrón y sus afluentes, protegido hasta la toma del abastecimiento de Plencia.
- Río Nervión, vigilado hasta Llodio, resto normal. Cadagua, vigilado hasta Aranguren y luego normal. Ibaizábal, vigilado hasta Durango y luego normal. Arratia, protegido hasta Ocañuri. Arroyo Garaitondo, normal. Galindo, normal. Goritza, Mercadillo o Barbadún, vigilado hasta Las Barrietas, luego normal. Mayor, normal.
- Río Agüera o Mayor, vigilado.
- Río Miera, vigilado.
- Ríos Saja y Besaya, vigilados hasta Cabezón de la Sal y Caldas, respectivamente, y luego normales.
- Río Nansa y afluentes, vigilado.
- Río Bedón, vigilado.
- Río Espasa, vigilado.
- Río Libardón o Colunga, protegido.
- Río Astuera, protegido.
- Río Piles, vigilado.
- Río Corvea o Solís, protegido.
- Río Arlós, protegido hasta Villalegre y luego normal.
- Río Nalón, protegido hasta Pola de Laviana y luego normal. Caudal-Lena-Pajares y sus afluentes hasta Pola de Lena, vigilados; el resto normales, salvo el Aller-San Isidro, que será protegido hasta la toma del abastecimiento de Mieres y vigilados; el resto, normales, salvo el Aller-San Isidro, que será iado hasta Piñeres. Narcea y sus afluentes, protegido. Nora, protegido hasta el abastecimiento de Noreña y resto normal. Trubia y sus afluentes, vigilados, salvo el Tevera, protegido hasta la toma del abastecimiento de la Plaza.
- Río Grande, vigilado.
- Río Jallas, vigilado.